Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador del teletrabajo del Ayuntamiento de Nambroca por acuerdo del pleno de fecha 14 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto del Reglamento estará a disposición de los interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento: https://nambroca.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Nambroca, 16 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.

N.º I.-5590

Código de verificación: **2024.00005590**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**